

gas natural a la Papelera Celupal y a la distribuidora de Algeciras, en el término municipal de Algeciras.

Longitud: 5.251 metros en los términos municipales de Los Barrios (3.870 metros) y Algeciras (1.381 metros).

Instalaciones auxiliares:

Posición M-02X.

Línea de acometida y centro de transformación intertemprie para suministro eléctrico a la nueva posición M-02X.

Proyecto de instalaciones eléctricas en baja tensión en la posición M-02X.

Válvula de acometida.

Válvulas de seccionamiento, sistema de venteo y conexión de trasvase.

Conexiones para derivaciones de suministro de gas.

Acometida de usuario.

Sistema de protección catódica.

Sistema de telecomunicaciones y telecontrol.

Presupuesto: Ciento cuarenta y tres millones doscientas cuatro mil ochocientas ochenta y dos (143.204.882) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la acometida y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el funcionamiento

de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en calle Ancha, 4, 11001 Cádiz, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Delegación Provincial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 21 de junio de 2000.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—45.586.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Suministro de gas natural a “Cerámica La Esperanza, Sociedad Anónima”»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. — m ²	Polígono	Parcela	
	Término municipal: San Roque					
CA-SR-1.	«Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), carretera San Roque-La Línea (Puente Mayorga), 11360 San Roque, Cádiz.	640	6.400	17	20	Monte bajo.
CA-SR-2.	Confederación Hidrográfica del Sur, paseo Reding, 20, 29016 Málaga.	19	190	Tubería		
CA-SR-3.	«Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), carretera San Roque-La Línea (Puente Mayorga), 11360 San Roque, Cádiz.	154	1.540	17	20	Labor seco.
CA-SR-4.	Diputación Provincial de Cádiz, plaza de España, sin número, 11006 Cádiz.	19	190	Carretera		
CA-SR-5.	«Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), carretera San Roque-La Línea (Puente Mayorga), 11360 San Roque, Cádiz.	361	3.770	16	s/n	Suelo industrial.
CA-SR-6.	Diputación Provincial de Cádiz, plaza de España, sin número, 11006 Cádiz.	15	210	Carretera		
CA-SR-7.	«Hormigones Guadarranque, Sociedad Limitada», autovía Cádiz-Málaga (salida 117), apartado 148, 11360 San Roque, Cádiz.	23	161	17	2	Erial.
CA-SR-8.	Rodrigo Eduardo Torralbo Santamaría, urbanización «El Chorro», 5, 11360 San Roque, Cádiz.	144	1.440	17	2	Suelo industrial.

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m ²	Polígono	Parcela	
CA-SR-9.	«Cerámica La Esperanza, Sociedad Anónima», autovía Cádiz-Málaga, kilómetro 117, apartado número 38, 11360 San Roque, Cádiz.	164	1.640	17	2	Suelo industrial.
CA-SR-10.	«Cerámica La Esperanza, Sociedad Anónima», autovía Cádiz-Málaga, kilómetro 117, apartado número 38, 11360 San Roque, Cádiz.	370	3.700	17	3 y 13	Suelo industrial.

Instalaciones auxiliares

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m ²	Exp. m ²	Polígono	Parcela	
	Término municipal: San Roque						
CA-SR-1-PO.	«Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» (CEPSA), carretera San Roque-La Línea (Puente Mayorga), 11360 San Roque, Cádiz.	0	0	16	17	20	Monte bajo.
CA-SR-9-PO.	«Cerámica La Esperanza, Sociedad Anónima», autovía Cádiz-Málaga, kilómetro 117, apartado número 38, 11360 San Roque, Cádiz.	0	0	16	17	2	Suelo industrial.
CA-SR-10-PO.	«Cerámica La Esperanza, Sociedad Anónima», autovía Cádiz-Málaga, kilómetro 117, apartado número 38, 11360 San Roque, Cádiz.	0	0	16	17	3 y 13	Suelo industrial.

Abreviatura utilizada:

PO = Posición.

Proyecto: Acometida a Celupal

Finca	Titular y domicilio	Afecciones			Datos catastrales		Naturaleza
		SE	SP	OT	Polígono	Parcela	
	Provincia: CA, Cádiz Municipio: AG, Algeciras						
CA-AG-100.	Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, 20, Málaga (Málaga).	0	64	1.834	5		Rio Palmones.
CA-AG-101.	Desconocido.	0	392	4.135	5	64	Monte alto.
CA-AG-102.	Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, 20, Málaga (Málaga).	0	5	50	5		Conducción.
CA-AG-103.	Desconocido.	0	264	2.794	5	70	Monte alto.
CA-AG-104.	Renfe. Mantenimiento e Infraestructura, explanada de la estación, sin número, antigua escuela de aprendices, Málaga (Málaga).	0	14	196	5	63	FF. CC. Algeciras.
CA-AG-105.	Ayuntamiento de Algeciras, calle Alfonso XI, 12, Algeciras (Cádiz).	0	60	689	84.510		Aparcamiento campo.
CA-AG-105PO.	Ayuntamiento de Algeciras, calle Alfonso XI, 12, Algeciras (Cádiz).	4		0	84.510		Aparcamiento campo fútbol.
CA-AG-106.	Sepes, paso de la Castellana, 91, Madrid (Madrid).	0	334	3.340	84.510		Vial asfaltado.
CA-AG-107.	Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, 20, Málaga (Málaga).	0	15	165			Arroyo.
CA-AG-108.	«Torraspapel, Sociedad Anónima», carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 110, Algeciras (Cádiz).	0	238	2.390	84.510		Muelle fábrica.
CA-AG-108/1.	Ayuntamiento de Algeciras, calle Regino Martínez, 12, Algeciras (Cádiz).	0	2	20			Colector aguas fecal.
CA-AG-108/2.	Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, 20, Málaga (Málaga).	0	1	10			Tubería.
CA-AG-108PO.	«Torraspapel, Sociedad Anónima», carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 110, Algeciras (Cádiz).	4		0	84.510		Muelle fábrica.
	Municipio: LB, Los Barrios						
CA-LB-200.	Concepción Fuentes Jiménez, M. Isabel, Concepción Fdez. Fuentes, calle Emigrantes, 6, Los Barrios (Cádiz).	0	31	1.941	16	2	Labor secano.
CA-LB-200LE.	Concepción Fuentes Jiménez, M. Isabel, Concepción Fdez. Fuentes, calle Emigrantes, 6, Los Barrios (Cádiz).	4	63	253	16	2	Labor secano.
CA-LB-200PO.	Concepción Fuentes Jiménez, M. Isabel, Concepción Fdez. Fuentes, calle Emigrantes, 6, Los Barrios (Cádiz).	1.225		0	16	2	Labor secano.
CA-LB-201.	Juan Gallardo Santos, apartado de correos 121, Los Barrios (Cádiz).	0	1.738	17.515	16	3	Monte bajo.
CA-LB-202.	Junta de Andalucía, Consejería Medio Ambiente, avenida Ana de Viya, 3, Cádiz (Cádiz).	0	390	3.905	16	4	Vereda higuera tia M.

Finca	Titular y domicilio	Afecciones			Datos catastrales		Naturaleza
		SE	SP	OT	Polígono	Parcela	
CA-LB-203.	Juan Gallardo Santos, apartado de correos, 121, Los Barrios (Cádiz).	0	323	3.210	16	14	Labor regadío.
CA-LB-204.	Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, avenida Ana de Viya, 3, Cádiz (Cádiz).	0	9	90	16	25	Vereda albuferas.
CA-LB-205.	José Luis y Natalia Ternero Robledo, finca «Las Pilas», carretera Jerez-Los Barrios, kilómetro 340, Los Barrios (Cádiz).	0	657	6.565	17	7	Monte bajo.
CA-LB-206.	Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, avenida Ana de Viya, 3, Cádiz (Cádiz).	0	62	802	17-15		Cañada Real Medina.
CA-LB-206/1.	Junta de Andalucía. Obras Públicas, plaza de la Constitución, sin número, Cádiz (Cádiz).	0	10	130	17-15		Carretera C-440.
CA-LB-206/2.	Junta de Andalucía. Obras Públicas, plaza de la Constitución, sin número, Cádiz (Cádiz).	0	22	330	17-15		Carretera A-380.
CA-LB-207.	Ayuntamiento de Los Barrios, plaza de la Iglesia, 7, Los Barrios (Cádiz).	0	73	760	15	1.003	Labor regadío.
CA-LB-208.	Diego Corro Márquez, calle Albéniz, 9, Los Barrios (Cádiz).	0	134	1.345	15	1.003	Labor regadío.
CA-LB-209.	Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, avenida Ana de Viya, 3, Cádiz (Cádiz).	0	13	130	15	9.003	Cordel grulla a est.
CA-LB-209/1.	Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, 20, Málaga (Málaga).	0	2	20	15		Tubería.
CA-LB-210.	Diego Corro Márquez, calle Albéniz, 9, Los Barrios (Cádiz).	0	414	6.724	15	2.003	Labor regadío.
CA-LB-211.	Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, 20, Málaga (Málaga).	0	57	1.554	15		Río Palmones.

Afecciones:

SE = Superficie a expropiar en metros cuadrados.

SP = Longitud de servidumbre de paso.

OT = Ocupación temporal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se otorga a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalaciones «Addenda al proyecto de suministro a Comillas. Variante de trazado por futura urbanización Ruiloba». Expediente: IGN 42/99.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», es titular de la concesión administrativa, hoy autorización, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; otorgada por Orden de 21 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 24 de mayo), para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias y para el suministro de gas natural en diversos términos municipales, entre los que se encuentran los de Ruiloba y Comillas.

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria de 24 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre, y «Boletín Oficial de Cantabria» número 200, de 7 de octubre de 1999), se otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «Suministro a Comillas» y se declaró la utilidad pública.

Con fecha 27 de diciembre de 1999, la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 9, b), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, de la «Addenda al proyecto de suministro a Comillas. Variante de trazado por futura urbanización Ruiloba», que afectará únicamente al término municipal de Ruiloba; con objeto de adecuar el trazado inicial al de la urbanización, por lo que discurrirá paralelo

a la carretera C-6303, en el tramo delimitado entre los vértices V-3 y V-5.2, que incluye desde la finca S-RU-1V hasta la S-RU-10V, conforme a los planos parcelarios AC-B-PAR-001 y 002, Rev. 2.

Sometida a información pública la citada addenda, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada modificación, mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 2000; en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 13, de 20 de enero de 2000, y en los diarios «El Diario Montañés» y «Alerta» de 14 de enero de 2000, y remitidas las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Ruiloba y a la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, formularon alegaciones los señores Carrillo de la Vega, Gutiérrez-Liebana Liebana y Fernández Fernández.

Trasladadas las alegaciones a la peticionaria, en las que solicitaban la modificación del trazado entre los vértices V-2 y V-3.1, de tal forma que la conducción se aproximará lo más posible a la carretera C-6316, a su paso por las fincas S-RU-1V, S-RU-5V, S-RU-6V, S-RU-7V, S-RU-8V y S-RU-9V, emite informe en el que justifica el trazado proyectado cumpliendo las condiciones impuestas por el Servicio de Carreteras Autonómicas, contenidas en el informe complementario emitido el 8 de mayo de 2000, que en síntesis expresa: Que la modificación es autorizable si los terrenos tienen la calificación de suelo urbano, en cuyo caso se podría autorizar con las mismas condiciones que la anterior.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» número 241, del 8); el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria que otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural en diversos términos municipales de las citadas provincias («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1986); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles

Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), modificada por Órdenes de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), de 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre),

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «Addenda al proyecto de suministro a Comillas. Variante de trazado por futura urbanización Ruiloba», al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.3 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarios para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública, son los que figuran en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 2000, en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 13, de 20 de enero de 2000, y en los diarios «El Diario Montañés» y «Alerta» de 14 de enero de 2000.

A su vez, estos anuncios han sido expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ruiloba y de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, esta autorización está sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en